

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero de octubre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2019-00788-00
Asunto: Autoriza dirección, emplaza y requiere.
Estado electrónico: 103 del 02 de octubre de 2020

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación del demandado **Andrés Felipe Córdoba Moreno**, la dirección **Carrera 38 Nro. 10-36, Oficina 907 Medellín**.

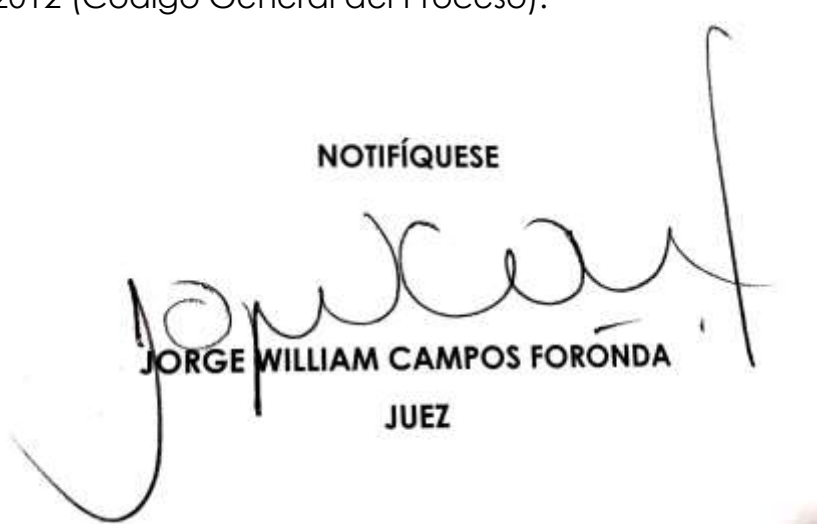
Por otro lado, de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la ejecutada señora **Diana María Moreno (C.C. N° 43.100.164)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia del 26 de agosto de 2019, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello responsabilidad de la ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto acredite dicha carga, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese el presente auto a la parte demandante por estados, tal como lo establece el literal e) del numeral 2º del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

1

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ